



Oficina Para Personas Desaparecidas - OPD

Oficina para Personas Desaparecidas en la región de Ayacucho

Volumen 1, n° 1

Fecha del boletín: Marzo 2007

Entrevista a José Pablo Baraybar, Presidente del Equipo Peruano de Antropología Forense, respecto a la creación de la Oficina para Personas Desaparecidas en la Región Ayacucho.

- *¿Qué es la OPD y para qué se creó?*
- *¿Por qué la OPD en Ayacucho?*
- *¿Cuál es la relación entre la OPD y el Ministerio Público?*
- *¿Qué reciben los familiares de la OPD?*

¿Qué es la OPD y para qué se creó?

La Oficina para Personas Desaparecidas - OPD es una recomendación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación - CVR, la cual recomienda que se forme una OPD a nivel nacional, entendiendo que la búsqueda de personas desaparecidas es una labor especializada que requiere una motivación principalmente humanitaria para dar respuesta a las personas que vienen, desde hace años, tratando de entender que pasó con sus seres queridos.

La experiencia ha demostrado, no sólo aquí sino en otros lugares del mundo, que las aproximaciones judicialistas o judiciales estrictas (es decir, la búsqueda de evidencia) no necesariamente contribuyen a proveer respuesta a las familias. Las personas desaparecidas son víctimas de un crimen que debe ser investigado y castigado. Pero si consideramos a la persona como simple evidencia, y nos centramos en que la búsqueda de los desaparecidos debe realizarse sólo por motivaciones judiciales, los restos de las personas desaparecidas

que se encuentren estarán sometidos a los tiempos y plazos que el Poder Judicial o el Ministerio Público requieran para resolver sus casos. Entretanto, las familias seguirán esperando los años que tengan que esperar hasta que el caso se resuelva. Es decir, que las familias se convierten en rehenes del proceso.

A ese nivel, la OPD tiene una motivación principalmente humanitaria, es el paraguas humanitario que toma la búsqueda de los desaparecidos como un problema que va más allá de lo judicial. Eso no excluye que la justicia se sirva del trabajo de esta oficina o este proceso; es decir, yo por ejemplo puedo exhumar a alguien, hacer exámenes y descubrir quién fue esa persona para devolver los restos a su familia, pero todo ese trabajo está sistematizado, sigue un protocolo y deja un registro que la justicia puede usar como prueba. Eso no implica que necesite mantener un cuerpo en custodia por 20 años si mi proceso dura 20 años, mientras la familia espera.

Básicamente, la OPD tiene tres objetivos fundamentales:

Primero.- Determinar las listas de desaparecidos, porque no hay una lista consolidada sino muchas listas distintas, y lo que es más, nuestro conocimiento de los desaparecidos a variado muchísimo desde el trabajo de la CVR hasta el día de hoy. La CVR cerró con más de ocho mil personas, ahora tenemos más de trece mil. Esto no indica que la gente siga desapareciendo, sino que los listados están incompletos y en muchos casos son deficientes.



Segundo.- La toma de Fichas Antemortem - FAM, que recogen información referente a quién fue la persona desaparecida en vida.

Sin la toma de FAM no podemos identificar a nadie, usando o no técnicas especializadas, análisis de ADN o lo que fuera. Requerimos información

biológica de la persona desaparecida para poder compararla con la información de los restos recuperados en el examen postmortem o en laboratorio, y así determinar la identidad de la persona.

La colecta de los datos antemortem y los listados van de la mano. Hasta el momento, el EPAF es el

único que viene colectando de manera sistemática datos antemortem de personas desaparecidas y ciertamente lo ha hecho en una cantidad ínfima. Sin embargo, es una cantidad mucho mayor al número de personas supuestamente identificadas por medicina legal desde hace algunos años.

¿Por qué la OPD en Ayacucho?

La OPD en Ayacucho, principalmente por que no hubo un eco a nivel de gobierno central, no hubo un eco a nivel de capital para conformar una OPD.

Se ha dado un gran impulso al tema de las reparaciones, lo cual es muy positivo, pero hay que entender que el tema de reparaciones no puede ser aplicado de la misma manera para cada tipo de violación de los derechos humanos que ha ocurrido, y con eso no quiero decir que a la gente que tiene familiares desaparecidos no se le repare materialmente, en lo absoluto, solamente que las personas que tienen familiares desaparecidos requieren una doble reparación, requieren la reparación simbólica o material, pero requieren también la **restitución** de los restos de sus seres queridos. Es más, para el EPAF un primer paso en la reparación es la restitución de los restos, el derecho a saber que pasó con su ser querido, que se le entreguen esos restos para que pueda enterrarlos cristianamente o como desee, llevar flores, saber

que están ahí y dar vuelta a una página.

Pero la restitución de los restos de los desaparecidos no se puede hacer simplemente, con un proceso mecanicista que diga: "Tengo 4000 fosas en el Perú y acá tiene que haber dos individuos por fosa, hay 8000 muertos en total (o hay 13000 o lo que fuera). Voy, excavo todas las fosas, los meto a todos en un depósito y después con una técnica mágica como el ADN voy a identificarlos a todos". Eso no existe, no ha funcionado en ninguna parte del mundo. Ésa no es la solución en el Perú; más aun en el Perú, en el que tenemos patrones complejos de desaparición forzada, gente que está desaparecida y muerta, es decir, que no son desaparecidos en el sentido clásico de la palabra. Tenemos, por ejemplo, gente que es atacada o secuestrada entre los puntos A y B, el cadáver es encontrado y visto por la familia, sin embargo, alguien que no es de la familia entierra el cadáver en otro paraje; entonces, la familia sabe que la per-

sona está muerta pero no tiene el cadáver; es un desaparecido muerto. Y hay también personas desaparecidas en el sentido estricto, personas que entran, por ejemplo, a la Base de Cabitos y nunca más se les vuelve a ver; no sabemos si esas personas están en Cabitos, o está en otra Base Militar, o en otro lugar de la región o de otro departamento.

Entonces, ¿Por qué en Ayacucho? Ayacucho es una iniciativa.

¿Por qué una Iniciativa? Porque el 60% de desaparecidos, según los datos que tenemos hasta el momento, están en Ayacucho. Entonces, Ayacucho debe dar el ejemplo. Y tal vez la solución esté en crear una Oficina Interregional para Personas Desaparecidas, que abarque los departamentos en los que ocurrieron el 95% de las desapariciones forzadas (es decir desde Huánuco hasta Apurímac). Es una posibilidad, pero hay que empezar por algo, y empezamos por Ayacucho.

La creación de la OPD es una iniciativa de la Región Ayacucho entendiendo la necesidad de las miles de familias que buscan a sus seres queridos desde hace más de dos décadas.

¿Cuál es la relación que se establece entre la OPD y el Ministerio Público, Poder Judicial?

Lo que no mencioné hasta el momento es el tercer objetivo de la OPD. El tercer objetivo de la OPD es proveer peritos (en este caso, mediante una relación de convenio entre el EPAF y el Gobierno Regional) para la realización de labores periciales antropológico-forenses en la exhumación o análisis de restos, al Ministerio Público o al Poder Judicial.

¿Y por qué esto? Porque hasta el momento el Ministerio Público, con los recursos que tiene (y así tuviera muchos más), sólo ha logrado realizar trabajos en el 0.7% del total de desaparecidos conocido hasta el momento, es decir, mucho menos que eso en realidad (ya que si el

número de desaparecidos aumenta, el porcentaje disminuye). Esto quiere decir, básicamente, que el Ministerio Público no se da abasto.

Ahora, me dirán que probablemente con una inyección de dinero el Ministerio Público puede lograr mucho más, pero eso no es cierto. El problema no son sólo los recursos materiales sino también los humanos, y los recursos humanos no se pueden inventar o crear solamente con dinero. No puede darse una resolución y convertir a alguien en especialista de la noche a la mañana solamente por que lo he nombrado y le he dado un cargo funcional. Eso por un lado. Por otro lado,

porque como medida de transparencia es contraproducente que el mismo Ministerio Público que no investigó nada durante 25 años, de la noche a la mañana decida investigar todo y tener el monopolio de la labor pericial en el país.

El Código Procesal Penal dice explícitamente que tanto el Juez como el Fiscal son autónomos para nombrar a los mejores peritos que puedan encontrar, por lo tanto, no hay un problema legal de por medio. La OPD no crea un problema de competencia legal con ninguna institución, por el contrario, ayuda, aporta, asiste a esas instituciones para acelerar el proceso.

La OPD será un ente independiente y técnico sin ningún tipo de relación contractual o económica entre el Gobierno Regional y el EPAF para garantizar la independencia de este último.

¿Cuál es la participación del Gobierno Regional en cuanto a personal, presupuesto y todo lo que tenga que ver con la OPD?

Ninguna. El Gobierno Regional solamente le da el aval a la OPD para que sea ésta, a través de un convenio (con el EPAF, en este caso, pero podría ser con cualquier otra institución), quien busque los fondos para que la OPD funcione. Esta relación de no dependencia económica es importante, por un

lado, para que no exista la percepción de que el Gobierno Regional está gastando dinero que podría utilizar con otros fines (como el desarrollo de la región, por ejemplo), y por otro lado, para que la oficina tenga una independencia total del poder político que implica el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional solamente da un aval y un espacio, un techo para poder montar esta oficina. Más allá de eso, no hay una relación de subordinación que permita que los dictados del poder que vengan del Gobierno Regional se vean reflejados o seguidos en la OPD.



¿Cuál es la articulación con el tema de participación ciudadana?

Lo que se busca es que bajo el auspicio de la OPD, la población ayacuquina (en este caso) pueda entender que esta oficina es finalmente de ellos mismos, que no está allí para darles algo material sino básicamente para darles respuestas. Es decir, que la idea es que la población colabore con la OPD. ¿Cómo se espera que colabore? Pues dando información. Información respecto no solamente a datos antemortem de personas desaparecidas, sino también respecto a lugares de entierro o cualquier otra información que pueda ayudar en la reconstrucción de circuitos de detención y demás para la búsqueda de personas desaparecidas.

La búsqueda sistemática de los desaparecidos y su restitución a sus familiares, independientemente a los procesos legales que se sigan en esos casos es una labor de necesidad pública para alcanzar la paz y la reconciliación en el país en general y Ayacucho en particular.

¿Cuál es la articulación con la Universidad, la Defensoría del Pueblo, organizaciones de Derechos Humanos?

El tema es que el EPAF, como parte del convenio con la OPD va a colaborar también con otras instituciones que vienen trabajando en líneas complementarias, como por ejemplo la Defensoría del Pueblo, que en estos momentos está entregando constancia por desaparición forzada. La Defensoría del Pueblo recibirá de nosotros cualquier nuevo caso que entre a la lista, para que sepa que esos también son casos para que ellos verifiquen según sus procesos. Entonces, este tipo de instituciones va a seguir trabajando en líneas complementarias y la OPD va a seguir complementándolas a ellas en la medida de lo posible. De la misma manera, esperamos reciprocidad del otro lado; es decir, si la Defensoría encuentra informaciones que puedan ser convenientes para la OPD o para facilitar su colecta de datos antemortem o sus listados, compartir la misma información.

La OPD aparte del convenio de 5 años que tiene el EPAF con el Gobierno Regional es crear capacidad local y la capacidad local solamente puede ser creada entrenando personas en la región. Estamos tratando de establecer un convenio también de manera estratégica con la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para poder tener cuadros de gente que puedan en el mediano plazo incorporarse a la OPD y seguir ese trabajo, es más tal vez Huamanga pueda convertirse en un ente central a las demás regiones si se logra articular varias oficinas regionales para esto.



¿Qué es lo que reciben los familiares de personas desaparecidas de la OPD?

El tema es complejo. El EPAF, con el proyecto Memoria de los Desaparecidos (en el que empezáramos hace algunos años y que continúa hasta el momento, y va a ser trasladado de alguna manera a la OPD) ha estado entregando copias de las FAM colectadas en las diversas comunidades a las propias personas que

han proporcionado la información. Es decir, una copia llega a nosotros y una copia queda con ellos, para que sepan que existe una documentación que ha sido entregada, y que no es solamente que ellos hablen, nos llevemos las declaraciones y después ellos no reciban nada. Al contrario, ellos reciben eso; y es importante

también para ellos, porque así pueden lograr también una documentación que habla de su propia historia, de sus propios desaparecidos. Están colaborando con nosotros en darnos información, pero ellos también reciben copia de esta información para tener un acervo documental propio.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Equipo Peruano de Antropología Forense

La finalidad del presente Convenio es aunar esfuerzos institucionales para lograr los siguientes objetivos generales:

1. Formular, diseñar e implementar la *Oficina para Personas Desaparecidas en la Región de Ayacucho*
2. Colaborar con las autoridades del Estado y Sociedad Civil para obtener y brindar a los ciudadanos la información indispensable sobre violaciones de derechos protegidos por la Constitución y de los instrumentos legales internacionales de protección de Derechos Humanos suscritos por el Estado Peruano y el esclarecimiento de la situación de las personas desaparecidas.

3. Dotar al Gobierno Regional de los recursos técnicos especializados en investigaciones antropológicas forenses, para preservar la memoria biológica y social de los desaparecidos con fines de identificación.

Son consideradas áreas de cooperación interinstitucional las siguientes:

1. Asesoría en los temas de Derechos Internacional Humanitario, Derechos Humanos y de la Investigación Antropológica Forense
2. Seminarios, Talleres, Certámenes, Foros, Cursos de Capacitación.
3. Publicaciones conjuntas

4. Difusión y promoción de la OPD

Serán consideradas inicialmente las siguientes actividades:

1. Consolidar la lista única de personas desaparecidas
2. Recolectar la información antemortem de las víctimas como parte del Proyecto Memoria de los Desaparecidos del EPAF
3. Incluir el acompañamiento Psicosocial en el marco del Proyecto Memoria de los Desaparecidos.
4. Realización de cursos de capacitación
5. Difundir y promocionar las actividades de la OPD.

No se deben escatimar esfuerzos para agilizar el proceso pero de manera ordenada y dar respuestas a las familias que las esperan por mas de 23 años.

El Gobierno Regional de Ayacucho.

Es una entidad autónoma del Estado, regulada por la Ley Orgánica N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. De acuerdo a estas normas, corresponde al Gobierno Regional defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Una de sus finalidades esenciales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Equipo Peruano de Antropología Forense.

Es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica legalmente inscrita bajo la Partida Electrónica N°11266349 del Registro de Personas Jurídicas.

De acuerdo con sus estatutos, el EPAF realiza labores de investigación y difusión en los distintos campos de la Antropología Forense, Derechos Humanos y materias afines con objetivos científicos, humanitarios, sociales y judiciales.

Dentro de sus objetivos institucionales el EPAF viene desarrollando esfuerzos para colaborar con las autoridades estatales y las organizaciones de la sociedad civil en la investigación eficaz de graves violaciones a los derechos humanos, como desapariciones forzadas de personas y ejecuciones extrajudiciales, mediante la incorporación y adaptación en nuestro país de los estándares utilizados por los tribunales internacionales, para la regulación de las intervenciones forenses en los hechos señalados.

Oficina para Personas Desaparecidas en la región de Ayacucho

Convenio: Gobierno Regional de Ayacucho y Equipo Peruano de Antropología Forense - Epaf

Ordenanza Regional N° 044-06-GRA/CR, de fecha 26 de diciembre del 2006, publicada en el Peruano el 27 de febrero del 2007:

Art. Primero.- **DECLARA** de Necesidad Pública la investigación, ubicación, hallazgo, identificación y restitución de las personas desaparecidas como consecuencia del proceso de violencia ocurrido en los años 1980 al 2000 en la Región de Ayacucho.

Art. Segundo.- **DECLARA** de Necesidad Pública la recopilación y sistematización de información sobre personas desaparecidas durante el proceso de violencia interna ocurrido entre los años 1980 al 2000, como preservación de la memoria biológica y social de las personas desaparecidas en la Región de Ayacucho.

Art. Tercero.- **CREA** la Oficina para Personas Desaparecidas en la Región de Ayacucho.
